



## Ayuntamiento de Jérica

---

CERTIFICADO DE SECRETARIA DE ACUERDO DE PLENO.

**INMACULADA CORTINA RIERA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA, PROVINCIA DE CASTELLON,**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, correspondiente al mes de septiembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“PUNTO SEXTO.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD 3 TRIMESTRE Y PERIODO MEDIO DE PAGO.**

Por la Alcaldía se da cuenta del Informe de Secretaría de fecha 10 de octubre de 2016 sobre cumplimiento de las medidas de morosidad en los pagos y Período Medio de Pago del Tercer Trimestre 2016, que seguidamente se detalla.

Se da cuenta de los siguientes documentos expedidos por la contabilidad municipal, que anexan al citado informe y que contiene los siguientes datos:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en este trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto de los cuales, al final del trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se ha tramitado los correspondientes expediente de reconocimiento de créditos.

Enterados del contenido del citado Informe de Secretaría Intervención,

Elevada la propuesta de Alcaldía al Ayuntamiento Pleno, éste queda enterado de:

PRIMERO.- Darse por enterados del Informe de Secretaría intervención de fecha 10 de octubre de 2016 sobre Morosidad del 3º Trimestre del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Remitir el mismo a Dirección General de Coordinación Financiera de los Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Respecto al periodo medio de pago del segundo trimestre se informa que el mismo resulta ser de – 4,77 días.



## Ayuntamiento de Jérica

---

Tras la lectura del citado documento, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado del citado Informe de Secretaría intervención de fecha 10 de octubre de 2016 sobre Morosidad y de los documentos contables del citado período y del Periodo Medio de Pago del 3º Trimestre del ejercicio 2016.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del R.O.F., se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Amadeo Edo Salvador, en Jérica a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

V.ºB.º  
El Alcalde,  
Amadeo Edo Salvador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Código de verificación al margen.